

periodo comprendido entre el día primero (01) de enero y el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2008, de la manera siguiente:

1. Para la preparación del presupuesto del año 2008, se tomará como base lo aprobado para el año 2007, adicionándole el resultado producido por los indicadores económicos determinados por el Banco Central de la República Dominicana, y
2. Una vez cubiertas las partidas presupuestarias de la ETED la diferencia será transferida mensualmente a la CDEEE, para que ésta pueda solventar los compromisos del subsector eléctrico.

ARTICULO 21.- El Poder Ejecutivo otorgará los poderes necesarios en favor de los funcionarios competentes, a los fines de que se produzcan las acciones que garanticen la completa ejecución del presente Decreto.

ARTICULO 22.- Envíese a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Secretaría de Estado de Planificación, Economía y Desarrollo, a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Administración General de Bienes Nacionales, al Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI), a la Comisión Nacional de Energía (CNE), a la Superintendencia de Electricidad (SIE) y al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil seis (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 630-07 que nombra a la licenciada Susana María Michel Hernández, Subsecretaria de Estado de Educación, Encargada de Asuntos Técnicos Pedagógicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 630-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La Licda. Susana María Michel Hernández, queda designada Subsecretaria de Estado de Educación, Encargada de Asuntos Técnicos Pedagógicos, en sustitución de la Licda. Josefina Pimentel.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 631-07 que nombra al Reverendo Clemente Candelario, Subdirector General de Cultos, de la Secretaría de Estado de Educación.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 631-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Reverendo Clemente Candelario, queda designado Subdirector General de Cultos, de la Secretaría de Estado de Educación.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ